

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010, aprobó inicialmente la modificación de crédito número 8, por suplementos de crédito, al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2010. Habiendo transcurrido el período de exposición pública a que fue sometida sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones a la misma, esta se considera definitivamente aprobada. La modificación de crédito es la siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 8/2010 SUPLEMENTO CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS (Altas)

Capítulo	Concepto	Euros
2	Gastos ordinarios en bienes corrientes y servicios	54.988,77
	Total altas	54.988,77

ESTADO DE INGRESOS (Altas)

Capítulo	Concepto	Euros
8	Activos financieros (remanente gastos generales)	54.988,77
	Total altas	54.988,77

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes. En caso de no presentarlo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo interponer, no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

Coslada, a 26 de julio de 2010.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.

(03/31.286/10)